



COMUNICADO	FECHA
58/2015	6/10/2015

REFERENDUM Y DECISIÓN DIAS 12 Y 13 DE OCTUBRE EN ZARAGOZA

Después de que el pasado día 2 de octubre se alcanzara **un pre-acuerdo en la Mesa Negociadora del Convenio Non Stop**, sobre el mantenimiento de la plantilla y medidas de flexibilidad para el uso del IJI (pre-aviso y separación de líneas), la Dirección solicitó al Comité de Empresa de Zaragoza, **“permiso”** para poder trabajar los días 12 y 13 de octubre en este centro de trabajo.

La contestación del Comité, y en coherencia ha lo que había estado diciendo desde el mes de julio en este sentido, es que una vez firmado este Pre-acuerdo en el Convenio, no habría inconveniente en trabajar estos días, siempre y en todo caso aplicando el Convenio Non Stop.

Dado que **el plazo era inferior al mes pactado** y que la situación es excepcional, el Comité tomó la decisión de **realizar un referéndum** para que la plantilla opinara sobre la idoneidad de trabajar estos días con un pre-aviso tan pequeño.

El resultado, aunque ajustado, fue favorable a trabajar estos días.

Con esta situación, el día 6 de octubre, el Comité le indica a la Dirección el resultado del referéndum y le exponen las **condiciones sobre las que darían el visto bueno a que los días 12 y 13 de octubre se trabajara.**

1. Se trata de una situación excepcional.
2. En ningún caso existirá obligatoriedad para un trabajador que le tocara por cuadrante y no quisiera trabajar estos días.
3. En estos casos, la empresa deberá sustituirlos con voluntarios; en caso que no hubiera personal voluntario para cubrir los turnos y mantener las instalaciones en funcionamiento, los días 12 y 13 no se trabajarían.
4. La compensación económica y de descanso será la fijada en nuestro convenio.
5. Los días de descanso generados (**5 BLD + 2 Días** de ajuste calendario) serán a elección del trabajador. Pudiendo disfrutar este descanso en los años siguientes, sin límite, incluido el periodo vacacional.

COMUNICADO	FECHA
58/2015	6/10/2015

La Dirección acepta estas condiciones y se firma el acta de acuerdo (se adjunta), quedando pendiente de confirmar si hay disponibilidad suficiente de personal para trabajar estos días, en caso contrario no se trabajaría.

Nos gustaría destacar, como en este caso, y una vez alcanzado un pre-acuerdo en el convenio, se ha **negociado sin presiones por parte de la Dirección**, ya que, en todo momento, ha sido la plantilla la que ha tomado la decisión y puesto las condiciones, siempre con el Convenio Non Stop como referente.

Este acuerdo es muy diferente al alcanzado en el Burgo vía MSCT (Art. 41 ET). Aunque el contenido es prácticamente el mismo, las repercusiones legales del procedimiento NO. En este caso la vía de trabajar es el Convenio, no generando ningún precedente negativo para el futuro.

Desde UGT nos hubiera gustado que esta situación se planteara de igual forma en el Burgo de Ebro, sin ningún tipo de presiones, ya que, como siempre hemos mantenido, lo prioritario es la negociación del convenio y sobre todo que la plantilla pueda decidir libremente.

De igual forma, esperamos que esta decisión de trabajar los días 12 y 13 de octubre, sea tenida en cuenta por la Dirección en lo que resta de negociación del Convenio, y que la subida salarial no se convierta en un escollo para la firma final.

Por último, informar que el **próximo viernes 9 a las 11:30 tendrá lugar una nueva reunión de la Mesa Negociadora**. Esperemos haya avances importantes



ACTA DE ACUERDO SOBRE EL 12 Y 13 DE OCTUBRE DE 2015 EN SAIZA ZARAGOZA

REUNIDOS:

POR LA EMPRESA:

Sres.:

D. Raul Elgarrista
D. José Manuel Barroso
D^a. Marta Brosed

En Zaragoza, a fecha 6 de Octubre de Dos Mil Quince, reunidos los Sres. /as. al margen señalados, en representación de la empresa S.A. Industria Celulosa Aragonesa (en adelante SAICA) para el Centro de Trabajo de Saica Paper Zaragoza, y de los Trabajadores, sus Representantes Legales y, reconociéndose capacidad legal suficiente,

EXPONEN:

POR COMITÉ DE EMPRESA SAICA ZARAGOZA:

Sres:

D. Jorge Casajús
D. Francisco Javier Fernández
D. Alberto Gálvez
D. Vicente García
D. Francisco J. García

PRIMERO. Se alcanza un Preacuerdo en la Mesa de Negociación del Convenio Colectivo para el Régimen de Trabajo en Continuo "Non Stop" el 2 de Octubre y ese mismo día SAICA realiza la petición de trabajar el 12 y 13 de Octubre para el Centro de Trabajo de Zaragoza en la reunión ordinaria con el Comité de Empresa sobre la base de las necesidades del mercado y en aras de satisfacer a los clientes.

SEGUNDO. Estando las Partes de acuerdo ante esta situación excepcional, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:**

DELEGADOS SINDICALES

Sres:

D. Javier Aguilar (CCOO)

A. Los días 12 y 13 de Octubre de 2015 en el Centro de Trabajo de Zaragoza, trabajarán aquellos trabajadores que les correspondiera por el ciclo base del calendario trabajar los días 12 y 13 de Octubre **y bajo las siguientes condiciones:**

- 1. Compensación económica y días de descanso compensatorio (BLD):** se acuerda la compensación regulada para los días de Incremento de Jornada Industrial (IJI) recogidos en el Convenio Colectivo para el régimen de Trabajo "Non Stop" desde el punto de vista de la retribución y los días de descanso.
- 2. Personal afectado:** como continuación de la Comunicación del 2 de Octubre de 2015 por la cual con al menos 5 días de antelación, alguno de los trabajadores a los que les correspondiera por el ciclo base del calendario trabajar los días 12 y 13 de Octubre podría manifestar previamente su intención de no trabajar, se acuerda que sean sustituidos por otros trabajadores no afectados que previamente hubieran manifestado su interés en trabajar y siempre que su polyvalencia lo permitiera.



Si la empresa tras conocer los trabajadores que no pudieran venir y los voluntarios existentes, tras la fecha del 7 de octubre, constatará que no tuviera personal suficiente decidirá no trabajar los días 12 y 13 de Octubre.

3. **Disfrute de días de descanso:** será a elección del trabajador teniendo en cuenta que si se solicitara para un mismo Turno y Sección por más de un trabajador, las peticiones se atenderían por orden de solicitud y de manera que se asegure la correcta continuidad del funcionamiento de las instalaciones. El disfrute de los días se podrá extender más allá del 31 de diciembre de 2015.
4. **En ningún caso** se supone la aceptación ni reconocimiento, por parte de la Representación de los Trabajadores, de las futuras demandas que plantee la empresa para trabajar días declarados no laborales en el calendario laboral, ni en el año 2015 ni en los sucesivos.

B. La presente Acta será publicada para conocimiento de la plantilla en los Tablones de Anuncios de la Empresa en la fecha indicada en el encabezamiento, al tiempo que se informará del nuevo calendario a los trabajadores inicialmente afectados. En caso de que alguna otra persona pudiera resultar afectada se le comunicará adecuadamente.

Las Partes dan por finalizada la reunión a las 14hs. en el mismo lugar donde hoy se está celebrando y en los términos recogidos en el presente **ACTA DE ACUERDO**.

Y sin más asuntos que tratar, se firma la presente Acta por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA EMPRESA

**POR LOS REPRESENTANTES
DE LOS TRABAJADORES**

**DELEGADOS
SINDICALES**